Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Fiscal General del Estado, el Abg. Francisco Javier Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° **1.364.380** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7715 de fecha 18 de noviembre de 2011, el **Director General de Administración y Finanzas, Econ. Guido Francisco Burgos Espínola** con Cédula de Identidad **N° 2.339.656** y el **Director de Obras y Proyectos, Ing. Adalberto Benítez** con Cédula de Identidad N° **595.637**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO M y G** -integrado por las empresas M&T S.A. y la unipersonal del Ing. Carlos Gueyraud- con **RUC N° 80091743-0**, domiciliada en la calle México N° 821 casi Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Adolfo Mendoza Ortega** con **Cédula de Identidad N° 1.430.186** y el Señor **Carlos Gueyraud Caballero** con **Cédula de Identidad N° 399.075**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 5 al Contrato N° 111/2015 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ - CONTRATO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DE PLAZOS POR LLUVIAS

LA CONTRATANTE, autoriza la suscripción de la presente Adenda N° 5 del Contrato N° 111/2015, a fin de conceder a favor de **LA CONTRATISTA** la prórroga de 12 (doce) días por lluvias y 8 (ocho) días por consecuencias de las lluvias, totalizando una prórroga de **20 (veinte) días**, conforme a la Resolución FGE N° 2677 de fecha 13 de junio de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERIODO CONTABILIZADO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRÓRROGA DE PLAZOS

Se deja constancia que la prórroga otorgada corresponde al periodo de lluvias contabilizado y comprendido entre el 1 de febrero hasta el 30 de abril del año 2017.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRACTUALES

LA CONTRATANTE amplía a favor de **LA CONTRATISTA,** el plazo para la recepción provisoria y la recepción definitiva por **20 (veinte) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato N° 111/2015, conforme al acta de inicio de trabajos y anteriormente ampliado a través de la Resolución FGE N° 2677 y las Adendas al Contrato anteriormente formalizadas.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA CONTRATISTA, deberá presentar en un **plazo no mayor a 10 (diez) días**, de firmada la presente adenda de ampliación, todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a las exigencias de plazos y montos, establecidos en la presente Adenda N° 5 al Contrato N° 111/2015.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

CONSORCIO M Y G

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Queda convenido, que la presente modificación al Contrato N° 111/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ – CONTRATO PLURIANUAL"**, se realiza conforme a lo establecido a la Resolución F.G.E. N° 2677 de fecha 13 de junio de 2017.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente **Adenda N° 5** de modificación contractual, constituido por 2 (dos) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2017.

Abg. Francisco Javier Díaz Verón
MINISTERIO PÚBLICO

Adolfo Mendoza Ortega
CONSORCIO MyG

CONSORCIO M Y G

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Carlos Gueyraud Caballero
CONSORCIO MyG

CONSORCIO M Y G

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez
MINISTERIO PÚBLICO